

INSTRUCTIVO PARA PARTICIPANTES DE CURSOS VIRTUALES

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Escuela Nacional de Control (ENC) de la Contraloría General de la República (CGR) del Perú desarrolla cursos de capacitación acerca del Sistema Nacional de Control y de Gestión Pública en la modalidad de Educación a distancia, con el fin de contribuir a la mejora de la gestión pública en general.
2. Las personas hacia quienes se dirigen los cursos son todos los funcionarios o servidores encargados de la gestión pública o, aquellos profesionales que contribuyen a la mejora de dicha gestión.
3. Los cursos de capacitación programados por la ENC en la modalidad de Educación a distancia son de ejecución descentralizada; permitiendo así la participación de todos los interesados.

DE LA INSCRIPCIÓN

4. Las personas que cumplan con el perfil del participante podrán inscribirse utilizando la ficha de inscripción que se encuentra en la página web de la CGR. Para mayor información acerca del proceso de inscripción, visite la siguiente dirección electrónica: <http://encvirtual.contraloria.gob.pe>
5. Es importante para la ENC que el interesado cumpla con:
 - El perfil del participante.
 - Los requerimientos tecnológicos mínimos para desarrollar el curso.
6. Los requisitos para la matrícula son:
 - Realizar el pago de los derechos de matrícula en la cuenta asignada, en la fecha prevista.
 - Llenar debidamente la ficha de inscripción web.

DE LOS PARTICIPANTES

7. Son deberes de los participantes:
 - Cumplir con lo dispuesto en el presente Instructivo.
 - Entregar en las fechas señaladas las actividades de aprendizaje (foro, tarea, entre otras) programadas; rendir el examen final, así como entregar el Trabajo final de ser el caso.
 - Seguir las recomendaciones establecidas en la sección de *Orientaciones de educación a distancia*, que se encuentra en el Aula virtual.
8. Son derechos de los participantes:
 - Descargar el paquete didáctico diseñado para el curso que se encuentra en el aula virtual.
 - Cuando sea necesario, solicitar y recibir atención académica y administrativa, a los tutores virtuales y al personal de la ENC dentro del horario de atención.
 - Expresar libremente sus ideas en el marco de los principios constitucionales, legales y éticos.
 - Estar informado del promedio final obtenido en el curso.
 - Recibir la certificación a la que tenga derecho según los requisitos establecidos.
9. El participante que presente problemas disciplinarios que impliquen una falta ética grave será separado del curso sin devolución de los derechos académicos cancelados.

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

10. Es responsabilidad del participante:
 - Cumplir con el *Calendario de actividades* del curso en el cual se encuentra matriculado.
 - Revisar las *Orientaciones de educación a distancia* diseñada para el curso, en la cual se señala las pautas para un mejor desenvolvimiento.
 - Cumplir con las evaluaciones planteadas (actividades de aprendizaje y examen final) en las fechas señaladas en el calendario de actividades.
11. Se recomienda al participante dedicar como mínimo una (01) hora diaria al curso en el aula virtual.

DEL RETIRO DEL CURSO

12. El participante que desista seguir en el curso deberá comunicar su decisión por escrito a la Dirección de la ENC o a través de un correo electrónico a la dirección encvirtual@contraloria.gob.pe, dentro de los tres (03) días útiles después del inicio del curso.

Si el participante inscrito no notifica su retiro formal a la Dirección de la ENC dentro del plazo establecido, quedará automáticamente en la condición de desaprobado, sin tener derecho a la devolución del monto cancelado.

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

13. El sistema de evaluación es sumativo y formativo, está conformado por la evaluación de las actividades de aprendizaje planteadas a lo largo del curso y un examen final al término del mismo. Asimismo, se incluye una autoevaluación inicial y otra final, que no se considera en el promedio final del curso.
14. El sistema de calificación se basa en la escala vigesimal (00 a 20) siendo la nota mínima aprobatoria trece (13).
15. Todas las actividades de aprendizaje (foro, tareas o control de lectura) se realizarán obteniendo notas con dos (02) decimales, las cuales van de cero (00) a veinte (20) (escala vigesimal). El promedio final del curso se obtendrá redondeando el resultado al entero inmediato superior, si la cifra de décimas es igual o mayor a cinco (05); en caso contrario se truncan los decimales.
16. La ENC se reserva el derecho de publicar la respuesta de las actividades evaluativas (autoevaluación, controles de lectura y examen final).
17. El participante que no desarrolle alguna de las actividades de aprendizaje (foros, tareas o controles de lectura) planteadas en algún curso podrá solicitar la entrega extemporánea del material de dicha actividad en un plazo no mayor de cuatro (04) días útiles posteriores a la fecha original en la que fue programada a través de una solicitud dirigida solo a la siguiente dirección: encvirtual@contraloria.gob.pe, adjuntando la actividad de aprendizaje pendiente. Pasado ese tiempo no se aceptará solicitud alguna. La actividad de aprendizaje desarrollada por el participante en estas condiciones será calificada sobre quince (15) como nota máxima.

La justificación presentada por el participante será evaluada, en cuyo caso la ENC se reserva el derecho de aceptación. No se considerará ninguna coordinación que eventualmente se haya realizado con el tutor o con cualquier otro trabajador de la ENC.

18. El participante que no desarrolle alguna actividad de aprendizaje (foros, tareas o controles de lectura) del curso, automáticamente obtendrá la nota de cero (00) y no podrá obtener la certificación emitida por la ENC, aún cuando tenga promedio aprobatorio, salvo lo indicado en el punto 17.
19. El participante que no rinda el examen final en la fecha prevista, podrá solicitar la reprogramación de dicha evaluación en un plazo no mayor de dos (02) días útiles posteriores a la fecha original en la que fue programada, la misma que deberá ser justificada y debidamente sustentada por razones insalvables de índole personal a través de una carta formal dirigida al Director de la ENC. La justificación presentada por el participante será evaluada, en cuyo caso la ENC se reserva el derecho de aceptación. No se considerará ninguna coordinación que eventualmente se haya realizado con el tutor o con cualquier otro trabajador de la ENC.

La ENC establecerá la fecha y hora en que podrá rendir el examen final (cuatro días útiles posteriores a la fecha original en la que fue programada), previo pago de S/. 30.00 (Treinta Nuevos Soles). Después de este plazo no se procederá a nueva programación. El nuevo examen desarrollado por el participante será calificado sobre quince (15) como nota máxima.
20. El participante que no rinda el examen final no podrá obtener la certificación emitida por la ENC, aún cuando tenga promedio aprobatorio.
21. Los participantes que cometan cualquier falta de probidad al desarrollar las actividades de aprendizaje o al rendir el examen final recibirán el calificativo de cero (00) sin derecho a recibir la certificación correspondiente.

DE LA CERTIFICACIÓN

22. La certificación será emitida por la ENC, para lo cual es necesario que el participante cumpla con los siguientes requisitos de aprobación:
 - Haber rendido el examen final del curso.
 - Haber desarrollado todas las actividades de aprendizaje (foro, tareas o control de lectura) programadas para el curso.
 - Obtener, por lo menos, la nota mínima aprobatoria de trece (13) en el curso.
23. Los certificados serán entregados a los participantes de Lima veinte (20) días útiles después que la ENC confirme, a través del correo electrónico, la publicación del promedio final en el aula virtual, en el caso de los participantes de provincia, después de treinta (30) días útiles.
24. Los certificados para participantes de provincia serán entregados en la Oficina Regional de Control (ORC) de la CGR que el participante indicó en su ficha de inscripción web.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

25. Las comunicaciones que se realicen a través del correo electrónico, dirigidas al tutor o al área de soporte tecnológico, deberán especificar obligatoriamente lo siguiente: nombre del curso, nombre(s) y apellidos del participante; y a continuación el texto de la consulta. Estas serán atendidas en un plazo máximo de un (01) día útil.

26. La modificación de algún dato, por parte del participante, que se especifique en la ficha de inscripción web, podrá ser actualizada en un plazo no mayor de diez (10) días útiles de iniciado el curso y deberá ser solicitado al correo electrónico encvirtual@contraloria.gob.pe.
27. El acceso al curso virtual se rige de acuerdo al calendario de actividades programado en el aula virtual. El participante podrá ingresar al aula virtual hasta siete (07) días posteriores a la fecha de publicación oficial del promedio final. Luego de este periodo, la ENC procederá a restringir el acceso al aula virtual.

Lima, diciembre de 2009



ESCUELA NACIONAL DE CONTROL